



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
08 MAR. 2011	
Registro _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTAS:

Las Bases de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de su propiedad;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Entidad, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, **por el valor referencial total de S/. 54,135.69 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 69/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro a adquirir, las que en 34 folios, 05 capítulos y 12 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

08 MAR. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

Proy. 019
CDZ



Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTAS:

Las Bases de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de su propiedad;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Entidad, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial total de S/. 54,135.69 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro a adquirir, las que en 34 folios, 05 capítulos y 12 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

08 MAR. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RECIBIDO

07 MAR. 2011

Registro _____ Firma _____
Hora 16:00 Folio 35

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
OPCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTIVA

07 MAR. 2011

Registro _____ Firma _____
Hora 16:00 Folio 35



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Arequipa, 04 de marzo del 2011

OFICIO N° 001-2011-GRA/GRTC.CEPACI

Señor

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Presente.-

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARIA
RECIBIDO

07 MAR. 2011

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

ASUNTO:

Solicita Resolución de Aprobación de Bases de los procesos por la contratación por el suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

REFERENCIA:

R.G.R. N° 057-2011-GRA/GRTC de fecha 02-03-11 sobre Aprobación del Expediente de Contratación Reg. 765 y 1317.

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de elevar a su Despacho las bases de los procesos de selección elaboradas por el Comité Especial Permanente de la Institución designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2011-GRA/GRTC que se encargará de llevar adelante todos los procesos de selección por Adjudicación Directa Selectiva que realice la Institución en el Ejercicio Presupuestal 2011.

Las Bases corresponden a la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-GRA/GRTC por la contratación por el suministro de lubricantes para los Vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa; según el Expediente de Contratación aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 057-2011-GRA/GRTC de fecha 02 de marzo del 2011.

Por consiguiente, los miembros del Comité Especial Permanente de la Institución ponemos a su disposición las Bases Administrativas para ser aprobadas, vía Resolución de acuerdo a lo que dispone el Art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

BACH. BABY M. PAREDES TORRES
DE RIVEROS
Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

BACH. ECO. RONALD ZEBALLOS BENAVIDES
Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRATEA
Presidente CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

C.c. Oficina Administrativa
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Abastecimientos
Órgano Control Institucional
Archivo/

GMPTR/RZB/GDA/bbs

OFICINA ADMINISTRATIVA
PASE ABEST - ABOG. G. O. VILLO
PARA CONOCIMIENTO LUFONE
7 PROYECTOS RESOLUCIÓN
AREQUIPA 7-03-11

Administración
conocimiento y fines
07 MAR. 2011

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
002-2011-GRA/GRTC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS
VEHICULOS Y PLANTA CAHNCA DORA DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA**

**AREQUIPA-PERU
2011**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la adquisición de bienes con entrega periódica.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier

medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absitorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absitorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.6 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

~~AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES~~

~~ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC~~

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

~~1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS~~

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en ~~idioma castellano en su defecto acompañados de traducción simultánea por traductor público juramentado, salvo el caso de la~~ información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

"El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
RUC N° 20370859877
TELEFONO: Central: 462167
TELEFAX: Administración: 460912 Anexo: 105 Gerencia: 465001 Anexo: 103 Abastecimientos: 461813 Anexo: 112

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Guardia Civil N° 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de lubricantes para los vehículos y la planta chancadora de la gerencia regional de transportes y comunicaciones-gobierno regional de arequipa, según el siguiente detalle:



BIENES	CANT/UNID	P/U	SUBTOTAL
Contratación de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:			
Aceite CI-4 15W40	425 galones	40.01	17,004.25
Aceite 20W50	93 galones	35.98	3,346.14
Aceite tipo Dexron III	270 galones	44.63	12,050.10
Aceite GLP 85W140	175 galones	39.56	6,923.00
Aceite Omala	182 galones	36.60	6,661.20
Aceite Térmico	121 galones	39.00	4,719.00
Grasa Multiple NLG2	624 libras	5.50	3,432.00
TOTAL INCLUIDO IGV			S/. 54,135.69

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 54,135.69 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 69/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2011-GRA/GRTC de fecha 02 de marzo del 2011.

3.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Se financiarán con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

3.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

3.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁵

No corresponde.

3.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

3.11 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un día. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNIDAD	MARZO	JUNIO	TOTAL
ACEITE CI-4 15W40	GLNS	255	170	425
ACEITE 20W50	GLNS	56	37	93
ACEITE DEXROM II	GLNS	162	108	270
ACEITE GL-5 85W140	GLNS	105	70	175
ACEITE OMALA 220	GLNS	109	73	182
ACEITE TERMICO	GLNS	73	48	121
GRASA MULTIPLE NLG-2	LBS	374	250	624

3.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley Marco N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, vigente hasta la promulgación de la Ley de la Carrera del Servidor Público y la Ley de Gestión del Empleo Público.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG: Pacto de Integridad.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | |
|--|------------------------------|
| • Convocatoria | : 08 de marzo del 2011 |
| • Registro de Participantes | : 09 al 16 de marzo del 2011 |
| • Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases | : 09 al 11 de marzo del 2011 |

⁵ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : 14 de marzo del 2011
- Integración de Bases : 15 de marzo del 2011
- Presentación de Propuestas : 22 de marzo del 2011
- **ACTA PRIVADO: DESDE LAS 7:15 HORAS HASTA LAS 15:45 HORAS, mediante TRÁMITE DOCUMENTARIO de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.**
- Calificación y Evaluación de Propuestas : 23 de marzo del 2011
- Otorgamiento de la Buena Pro : En ACTO PRIVADO a través del SEACE el 23 de marzo del 2011

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **07:15 a 15:45 horas**, debiendo presentar una carta solicitando su registro según modelo **Anexo N° 12** mediante Trámite Documentario, previo pago de la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)** por derecho de participación en la Unidad de Tesorería o a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 101-044661 a nombre de Región Arequipa Transportes. Este pago le da derecho al participante a recabar una copia de las Bases. Debiendo presentar una solicitud según **Anexo N° 12**.

En el momento de la entrega de las Bases la Entidad, se le emitirá una constancia de dicha entrega, en el que se indicara de manera expresa: el número y objeto del proceso, el nombre de la persona que recibe las Bases y el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, mediante Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **7:15 horas a 15:45 horas**, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la Institución de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: **grtc0762seace@hotmail.com**.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁶, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente de Obras, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de Obras de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

⁶ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Señores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Att.: Comité Especial Permanente de la Institución

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC

Objeto del proceso: Contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Att.: Comité Especial Permanente de la Institución

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC

Objeto del proceso: Contratación del suministro de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original, cada hoja de las propuestas deberá estar **FOLIADA CORRELATIVAMENTE, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO**. En caso de consorcios, éstas deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, cuya omisión no descalificará la propuesta ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁷ - **Anexo N° 02**.

⁷ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se

- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4**.
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento del Plazo de Entrega - **Anexo N° 05**

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Relación de sus principales clientes referidos a la venta de lubricantes; debiendo adjuntarse copias simples de los contratos ú órdenes de compra y su respectiva conformidad, o en su defecto, mediante copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente (copias de facturas canceladas, vouchers, papeletas de depósito, cheques, extractos de cuenta) hasta por un monto acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación dentro del período comprendido entre los años 2002 al 2010, con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago, según **Anexo N° 06**.
- d) Copia de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, según **Anexo N° 07**.
- e) Declaración Jurada indicando la prestación de los servicios adicionales de análisis de aceites programado y monitoreado por el proveedor, videoscopia para soporte de mantenimiento predictivo de la maquinaria y/o charlas técnicas de lubricación y mecánica para el personal que labora en la Oficina de Equipo Mecánico, respecto al mantenimiento predictivo en los diferentes frentes de trabajo, **Anexo N° 08**.

encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- f) Declaración Jurada de tiempo de reposición de bienes entregados en mal estado o con envases deteriorados expresado en días calendario, independientemente de la distancia del lugar de origen del postor. El plazo debe ser expresado en días calendario, según **Anexo N° 09.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de Oferta por un monto de S/. 541.36 (Quinientos cuarenta y uno con 36/100 nuevos soles), Carta Fianza Bancaria a nombre de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.60

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁸:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos para efectos de garantizar lo siguiente:

- Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza Bancaria) a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el

⁸ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

- De fiel cumplimiento del contrato

El postor ganador deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser una Carta Fianza Bancaria y emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrteada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional (Carta Fianza Bancaria) por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702, distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.9 ADELANTOS

No se otorgará adelantos directos al contratista.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Area Usuaria.
- Informe del Area Usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

La compra del bien se efectuara según lo indicado en la orden de compra respectiva mediante requerimientos parciales y la forma de pago se realizará a los 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC

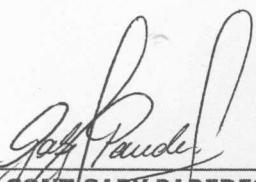
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

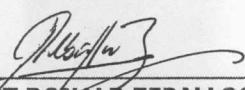
El pago se efectuara a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicara a la Entidad se Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta Autorización, según el modelo del **Anexo N° 11**, en la oportunidad que de inicio formal a su relación contractual.

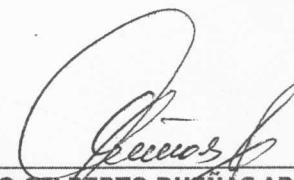
2.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

Arequipa, marzo del 2011


BACH. CONT. GABY PAREDES T.
MIEMBRO TITULAR CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC


BACH. CONT. RONALD ZEBALLOS B.
MIEMBRO TITULAR CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC


ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRATE
PRESIDENTE CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

BIENES	CANT/UNID	P/U	SUBTOTAL
Contratación de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:			
✓ Aceite CI-4 15W40	425 galones	40.01	17,004.25
✓ Aceite 20W50	93 galones	35.98	3,346.14
✓ Aceite tipo Dexron III	270 galones	44.63	12,050.10
✓ Aceite GLP 85W140	175 galones	39.56	6,923.00
✓ Aceite Omala	182 galones	36.60	6,661.20
✓ Aceite Térmico	121 galones	39.00	4,719.00
✓ Grasa Multiple NLG2	624 libras	5.50	3,432.00
TOTAL INCLUIDO IGV			S/. 54,135.69

1. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que ésta última disponga en sus normas de organización interna.

La recepción de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa y debiendo la empresa adjudicada con la Buena Pro, emitir el reporte de la entrega realizada que será refrendada por el Responsable de Almacén, a través de su firma respectiva en la factura y/o guía de remisión.

Para la conformidad, se requiere del informe del Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico, quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias.

De existir observaciones, se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

2. FORMA DE PAGO

La compra del bien se efectuará según lo indicado en la orden de compra respectiva y la forma de pago se realizará al contado, debiendo previamente contar con la conformidad de la Entidad. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta Autorización, según el modelo del **Anexo N° 11** en la oportunidad que dé inicio formal a su relación contractual.

3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNIDAD	MARZO	JUNIO	TOTAL
ACEITE CI-4 15W40	GLNS	255	170	425
ACEITE 20W50	GLNS	56	37	93
ACEITE DEXROM II	GLNS	162	108	270
ACEITE GL-5 85W140	GLNS	105	70	175
ACEITE OMALA 220	GLNS	109	73	182
ACEITE TERMICO	GLNS	73	48	121
GRASA MULTIPLE NLG-2	LBS	374	250	624

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia del postor" <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de lubricantes desde el 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (copias de facturas canceladas, vouchers, papeletas de depósito, cheques, extractos de cuenta). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mas de S/. 216,542.76 (40) Puntos➤ De S/. 108,271.39 a S/. 216,542.76 (30) Puntos➤ De S/. 54,135.69 a S/. 108,271.38 (20) Puntos➤ Menos de S/. 54,135.69 (10) Puntos B. Factor "Cumplimiento de la prestación" <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ De 15 a 20 certificados o constancias (30) Puntos➤ De 07 a 14 certificados o constancias (20) Puntos➤ De 01 a 06 certificados o constancias (10) Puntos➤ Ningún certificado o constancias (00) Puntos C. Factor "Servicio adicionales" <p>Se evaluará en función a la Declaración Jurada de la prestación de servicios adicionales, según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Análisis de aceites programado y monitoreado por el proveedor y cuando la dependencia lo solicite. (10 puntos)➤ Servicio de videoscopia para soporte de mantenimiento predictivo de la maquinaria (10 puntos)➤ Charlas técnicas de lubricación y mecánica para el personal que labora en la Oficina de Equipo Mecánico, respecto al mantenimiento predictivo en los diferentes frentes de trabajo. (10 puntos)	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	30 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACceder A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de suministro de lubricantes y grasas que celebra de una parte la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370859877, con domicilio legal en Av. Guardia Civil 702, distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por WALTER SAMUEL YANA MOTTA, identificado con DNI N° 29297212, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial Permanente de la Institución adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-GRA/GRTC** por la contratación de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa que está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos y Circulación Terrestre y como tal requiere de la contratación de lubricantes para los vehículos y planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de los bienes materia del presente contrato asciende a S/., incluido IGV, por el precio unitario de S/. por galón y/o libra.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el plazo de diez (10) días luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de cuatro meses, desde la suscripción del presente contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de Carta Fianza N° Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia

- hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N°, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de los bienes. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de los bienes por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese

necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
Domicilio Legal 2 (para efectos de notificaciones de ser el postor fuera de la ciudad de Arequipa)			
RUC	Teléfono	Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,


Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**


Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

De nuestra consideración:


En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa y conocer todas las condiciones existentes, el suscripto ofrece entregar los bienes, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,



Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: ADJUNTO CAPITULO III

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**, por la **CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA CHANCADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

○ OBLIGACIONES DE: % Participación

■

■


OBLIGACIONES DE: % Participación

■

■

Arequipa,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

De nuestra consideración,


El que suscribe, don, identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes en el plazo
de 01 día calendario, contados a partir de

Arequipa,


Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
Nº....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
Nº....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Arequipa,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

NOTA:

Los certificados o constancias deberán guardar relación con los documentos presentados en el factor "Experiencia del Postor".

ANEXO N° 07

CONSTANCIAS DE PRESTACION

Señores,

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	PENALIDAD SI = S NO = N	MONTO DE LA PENALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Arequipa,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Los certificados o constancias deberán guardar relación con los documentos presentados en el factor "Experiencia del Postor".

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS ADICIONALES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada dispone de los servicios adicionales para los bienes
objeto del presente proceso, los que serán atendidos en días, siendo los siguientes:

- Análisis de aceites programado y monitoreado por el proveedor y cuando la dependencia lo solicite. ()
- Servicio de videoscopia para soporte de mantenimiento predictivo de la maquinaria ()
- Charlas técnicas de lubricación y mecánica para el personal que labora en la Oficina de Equipo Mecánico, respecto al mantenimiento predictivo en los diferentes frentes de trabajo. ()

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: MARCAR CON UN ASPA (X) EL SERVICIO ADICIONAL QUE OFRECERA.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE TIEMPO DE REPOSICION DE BIENES EN MAL ESTADO O
DETERIORADOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a reponer los bienes objeto del
presente proceso que se encuentren en mal estado o deteriorados en el plazo de días
calendario, contados a partir de

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCION
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

BIENES	CANT/UNID	P/U	SUBTOTAL
Contratación de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:			
Aceite CI-4 15W40	425 galones	40.01	17,004.25
Aceite 20W50	93 galones	35.98	3,346.14
Aceite tipo Dexron III	270 galones	44.63	12,050.10
Aceite GLP 85W140	175 galones	39.56	6,923.00
Aceite Omala	182 galones	36.60	6,661.20
Aceite Térmico	121 galones	39.00	4,719.00
Grasa Multiple NLG2	624 libras	5.50	3,432.00
TOTAL INCLUIDO IGV			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Arequipa,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

Arequipa,

Señor
ECO. VICTOR RIVERA VILCA
Jefe Oficina Administrativa de la GRTC
Presente.-

ASUNTO:

Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (20 dígitos) a nombre de.....
(Nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco:.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser remitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o del Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE

ANEXO N° 12

Arequipa,

Señores:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Av. Guardia Civil 702 Paucarpata

Presente.-

ATENCION: Comité Especial Permanente de la Institucion

ASUNTO: Solicito Registrarme como Participante en proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC** sobre el suministro de lubricantes y grasas

De mi consideración:

El que suscribe, representante legal de identificado con DNI N°, RUC N°, solicito **REGISTRARME COMO PARTICIPANTE** en el proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-GRA/GRTC** por Contratación de lubricantes para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, para lo cual sírvase notificar todos los actos realizados dentro del respectivo proceso a la dirección de correo electrónico señalada, comprometiéndome a mantenerla activa a efectos de recibir las notificaciones conforme a lo previsto en las Bases Administrativas del proceso.

Asimismo, adjunto mis generales de ley.

Nombre o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC :
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico :

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
DNI N°



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Arequipa, 07 de marzo del 2011

OFICIO N° 0198 -2011-GRA/GRTC

Señor

Abog. Oliver Paredes de los Santos
JEFE DEL ORGANO REGIONAL DE CONTROL INTERNO
Urb. La Marina B-17, Cayma
Presente.

ASUNTO:

Remite Bases Administrativas y cronograma de procesos de selección de la GRTC.

REFERENCIA:

- a) R.G.R. N° 057-2011-GRA/GRTC Reg. 765 y 1317.
- b) Memorándum Circular N° 09-2010-GRA/GRTC/PR-GGR Reg. 1178.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento del literal b) de la referencia, para hacerle llegar adjunto al presente el cronograma de los procesos de selección que ha convocado esta Gerencia Regional.

En tal sentido, solicito a usted la presencia de un representante del Órgano Regional de Control Institucional a fin que sea vedor de los procesos convocados. Adjuntamos Bases Administrativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

W. S. Motta
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

C.c.: GRTC
Unidad de Abastecimientos (Com. Proc. Sel.)
Control Institucional
Archivo
WYM/bbs.



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Arequipa, 07 de marzo del 2011

OFICIO N° 0198 -2011-GRA/GRTC

Señor
Abog. Oliver Paredes de los Santos
JEFE DEL ORGANO REGIONAL DE CONTROL INTERNO
Urb. La Marina B-17, Cayma
Presente.-

ASUNTO:

Remite Bases Administrativas y cronograma de procesos de selección de la GRTC.

REFERENCIA:

- a) R.G.R. N° 057-2011-GRA/GRTC Reg. 765 y 1317.
- b) Memorándum Circular N° 09-2010-GRA/GRTC/PR-GGR Reg. 1178.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento del literal b) de la referencia, para hacerle llegar adjunto al presente el cronograma de los procesos de selección que ha convocado esta Gerencia Regional.

En tal sentido, solicito a usted la presencia de un representante del Órgano Regional de Control Institucional a fin que sea veedor de los procesos convocados. Adjuntamos Bases Administrativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

C.c.: GRTC
Unidad de Abastecimientos (Com. Proc. Sel.)
Control Institucional
Archivo
WYM/bbs.